



Resolución Directoral Regional

Nº 142-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 MAR 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 35-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero del 2024, la Resolución Directoral Regional N° 130-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo del 2024, la Resolución Directoral Regional N° 134-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de marzo del 2024, el Oficio N° 001-2024-CS-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo V de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, **LOS GOBIERNOS REGIONALES SON PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO, CON AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA;**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082 2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establecen las normas que deben observar las Entidades del Sector Público, en los **PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, REGULANDO LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE DERIVAN DE LOS MISMOS;**

Que, el Numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento dispone "PARA CONVOCAR UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESTE CORRESPONDE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CONTAR CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN APROBADO, HABER DESIGNADO AL COMITÉ DE SELECCIÓN CUANDO CORRESPONDA, Y CONTAR CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APROBADOS QUE SE PUBLICAN CON LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO";

Que, el Numeral 47.3 del Artículo 47° del Reglamento, dispone que: "EL COMITÉ DE SELECCIÓN o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, **ELABORA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A SU CARGO, UTILIZANDO OBLIGATORIAMENTE LOS DOCUMENTOS ESTÁNDAR QUE APRUEBA EL OSCE Y LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN APROBADO.** Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado", mientras que el Numeral 47.4 señala: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y **SON APROBADOS POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE DE ACUERDO A LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD**";

Que, el Artículo 48° concordado con el Artículo 102° del Reglamento, han establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, la Directiva N° 002-2017-OSCE/CD "Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica", modificada con Resolución N° 014-2018-OSCE/PRE, establece las disposiciones generales y específicas que permite la aplicación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica, concordante con el Artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como para los proveedores que participen en una Subasta Inversa Electrónica;



Resolución Directoral Regional

Nº 142-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

15 MAR 2024

Que, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, determina a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las Contrataciones, siendo facultad del Titular de la Entidad, la **APROBACIÓN, AUTORIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS;**

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 35-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 23 de enero del 2024, se resuelve **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 130-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 01 de marzo del 2024, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Expediente Administrativo para realizar el Proceso de Selección de "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA - AÑO 2024" por SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, por el monto referencial de **S/ 121, 125.89** (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 89/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 134-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de marzo del 2024, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, a los **MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para el Procedimiento de Selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA - AÑO 2024";

Que, mediante Oficio Nº 001-2024-CS-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de marzo del 2024, el Presidente del Comité de Selección Ing. Henry Percy Loza Fernández, solicita el Director Regional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, la Aprobación de las Bases Administrativas del **PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA**, con el fin de realizar la CONVOCATORIA: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA - AÑO 2024";

Que, la dependencia encargada de las Contrataciones y el Comité de Selección han expresado que el Expediente de Contratación y las Bases Administrativas, se encuentran conforme a los criterios Técnicos y Legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento; por lo que, corresponde emitir el acto administrativo de aprobación de las Bases Administrativas;

Que, mediante **PROVEÍDO DEL TITULAR** de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de fecha 12 de marzo del 2024, remite todos los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y TUO en armonía con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





Resolución Directoral Regional

Nº 142-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 MAR 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA - AÑO 2024", por el monto referencial de S/ 121, 125.89 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO VEINTICINCO CON 89/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, las Bases Administrativas aprobadas, al Comité de Selección designado, para que lleve a cabo el Proceso de Selección en su integridad, hasta la Etapa del consentimiento de la Buena PRO, dentro del marco de la Normatividad Legal Vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Comité de Selección, a la Unidad de Logística y demás instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
COMITÉ DE SELECCIÓN
DRA.T
OAJ
OPP
OA
ULOG
Archivo.
DGM/rnssm